

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS - LA RIOJA 2022 “AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MUSEO DEL VINO DE ALDEANUEVA DE EBRO” CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO LA RIOJA 2022, FINANCIADO CON LOS FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

INTERVIENEN

De una parte, **D. José Luis Pérez Pastor**, Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, nombrado por Decreto 10/2023, de 1 de julio, del Presidente del Gobierno de La Rioja, autorizado para la firma de esta adenda por el artículo 42.1.k de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y en virtud de las facultades que le confieren en el Decreto 54/2023 de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y para la aprobación de la misma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar convenios (BOR núm.159, de 4 de agosto de 2023)

De otra parte, **D. Ángel Fernández Calvo**, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Aldeanueva de Ebro, actuando en representación de dicha entidad de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, facultado para suscribir la presente Adenda, en virtud de Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2025.

Las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas Instituciones, reconociéndose de modo recíproco competencia y capacidad para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO

Que con fecha 24 de junio de 2024, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud y el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro suscribieron un Convenio para la ejecución de la actuación " Ampliación y modernización del Museo del Vino de Aldeanueva de Ebro" contenida en el documento de actuaciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/052833	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2025/1205172
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcalde del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro			
2	Consejero			
3				

de Cohesión entre Destinos (ACD), incluida en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO

Con fecha 18 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, remitió un escrito a la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial en el que, debido a vicisitudes relacionadas con el contrato de obras de una las actuaciones objeto del convenio, solicita un incremento de la financiación para la correcta ejecución de la actuación.

TERCERO

La cláusula 16.4 del mencionado convenio establece que cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del convenio y se formalizará mediante la suscripción de una adenda modificativa en la que se expresará el acuerdo unánime de los firmantes, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO

El texto de la adenda se ha aprobado por Resolución del Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, de 16 de diciembre de 2025, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023 (BOR nº 159, de 4 de agosto de 2023), por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar convenios y protocolo.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto de la adenda

La presente adenda tiene por objeto modificar el convenio suscrito el 24 de junio de 2024 entre la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud y el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro para regular la modificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro para la ejecución de la Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD)-La Rioja 2022 “Ampliación y modernización del Museo del Vino de Aldeanueva de Ebro”, incluida en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022 en el seno del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España así como la modificación de parte del clausulado del convenio para adaptarlo al nuevo marco normativo.

SEGUNDA. Modificación del clausulado

Se modifica el título del convenio que queda redactado como sigue:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/052833	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2025/1205172
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcalde del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro			
2	Consejero			
3				

Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud y el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro para la ejecución de la actuación “Ampliación y modernización del Museo del Vino de Aldeanueva de Ebro” incluida en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Se modifica la cláusula 2.3 del texto del convenio denominada “Asimismo, serán de aplicación las siguientes disposiciones normativas:” para eliminar:

- El Decreto 14/2022 de 16 de febrero, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se modifica la cláusula 3.1 del texto del convenio denominada “Actuaciones a financiar” quedando redactada como sigue:

“3.1 Actuaciones a financiar

1. Se financiarán las actuaciones contenidas en la ACD 2022 “Ampliación y modernización del Museo del Vino de Aldeanueva de Ebro” de la entidad local del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, con fondos de la Unión Europea- Next Generation EU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido en el Reglamento (UE) 2020/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, recogidas en el Anexo I.
2. Los créditos generados de conformidad con lo antedicho, serán habilitados por la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud en el programa, «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».
3. El coste de las actuaciones previstas en el presente convenio se cifra en NOVECIENTOS DICIENUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (919.431,10 €) y se financiará con la aportación del Gobierno de La Rioja, procedente de los fondos del mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y, en su caso con la aportación de la entidad local, si la financiación que proviene de los citados fondos no fuera suficiente.
4. Estas actuaciones se han diseñado en base a su capacidad transformadora justificando la necesidad u oportunidad de las mismas y enlazándolas con la consecución de los objetivos propuestos para la subcategoría de destino a la que se vincula, con especial atención a las etiquetas climáticas autorizadas por la Comisión Europea y su contribución a la transición verde y digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/052833	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1205172
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Alcalde del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro		
2	Consejero		
3			

5. Cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje, las entidades firmantes podrán acordar la modificación, sustitución o eliminación de alguna actuación y/o la aprobación de una nueva actuación, siempre que contribuya a los hitos y objetivos del Plan y cumpla con los requisitos de subvencionabilidad. Las nuevas actuaciones deberán aportar una contribución a los objetivos de transición climática y ambiental al menos igual a la actuación sustituida.

Igualmente deberá cumplir las exigencias derivadas del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, en su caso, los que puedan resultar de la Comisión de Seguimiento de 18 de diciembre de 2024 o, en su caso, de la Comisión Bilateral entre la SETUR y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La modificación del convenio se sustanciará según lo establecido en la cláusula 16.

Se modifica la cláusula 4 del texto del convenio denominada “Forma de ejecución de las actuaciones” quedando redactada como sigue:

“4. FORMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. La responsabilidad última de la ejecución y justificación de estas actuaciones recae en el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

2. Para que el Ayuntamiento pueda ejecutar las actuaciones a las que se compromete en virtud de este convenio, la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, aportará al Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro la cantidad de NOVECIENTOS DICIENUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (919.431,10 €). De esta cantidad, QUINIENTOS SETENTA MIL EUROS (570.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.07.03.4311.761.06, y TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (349.431,10€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.07.03.4311.761.06 para la ejecución de las actuaciones previstas en dicho término municipal en la ACD “Ampliación y modernización del Museo del Vino de Aldeanueva de Ebro”. Dichos fondos proceden de los Fondos Europeos del PRTR – Componente 14- financiado por la Unión Europea a través de los fondos – Next Generation EU-.

3. Con la firma del presente convenio el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro acepta de manera expresa la subvención directa y se compromete a ejecutar las actuaciones indicadas en el apartado 2, con sujeción a las obligaciones y compromisos establecidos en el presente convenio y en el resto de la normativa de aplicación.

4. En el caso de que circunstancias sobrevenidas puedan impedir la ejecución de alguna de las actuaciones o se prevea que el coste total de la ejecución de las actuaciones fuera inferior a la cantidad total transferida, el Ayuntamiento podrá solicitar la modificación del Anexo I en la Comisión de Seguimiento del Convenio por consenso.

5. Si el coste de la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por parte del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro superase la cantidad establecida para dichas actuaciones en este convenio, el Ayuntamiento podrá financiar tal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/052833	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1205172
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Alcalde del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro		
2	Consejero		
3			

exceso con fondos propios dando cuenta en la Comisión de Seguimiento del Convenio de tal circunstancia. Dicha modificación no podrá suponer una reducción de las contribuciones del convenio a los objetivos de transición climática o ambiental establecidos para el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cualquier caso, toda desviación presupuestaria deberá ser notificada a la mayor brevedad a la Comisión de Seguimiento del Convenio, que deberá aprobar por acuerdo unánime de sus miembros el nuevo presupuesto estimado para la actuación o actuaciones afectadas.”

Se modifica la cláusula 7 del texto del convenio denominada “Pago y Cuantía de la Ayuda” quedando redactada como sigue:

“7. PAGO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

1. La transferencia de las cantidades comprometidas por la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud tendrá carácter de pago anticipado y único, que se efectuará una vez suscrito el presente convenio. En virtud del artículo 21.2.c) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se exonera al Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro de la obligación de constituir garantía.

2. La cuantía a abonar se concreta en NOVECIENTOS DICIENUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (919.431,10 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024.07.03.4311.761.06 y 2025.07.03.4311.761.06.

De dicho importe, QUINIENTOS SETENTA MIL EUROS (570.000€) con cargo a la partida 2024.07.03.4311.761.06 y TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (349.431,10€) con cargo a la partida 2025.07.03.4311.761.06, ambos correspondientes al nº de subproyecto 82.19.22.5, nº subGFA 182.5, atendiendo al crédito destinado a la entidad local en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 19 de diciembre de 2022, para la ejecución de la Acción de Cohesión en Destino, así como al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022.

Se modifican los apartados 1 y 2 de la cláusula 11 del texto del convenio denominada “Plazos de ejecución de las actuaciones y forma de justificación” quedando redactada como sigue:

1. Plazo de ejecución

El plazo máximo de ejecución de las actuaciones subvencionables será hasta el 30 de junio de 2026.

2. Plazo de justificación

1. El Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, finalizada la ejecución total presentará la justificación ante la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/052833	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2025/1205172
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcalde del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro			
2	Consejero			
3				

2. Por otra parte, se exigirá justificar la finalización de los proyectos, en todo caso, antes del 31 de julio de 2026. Para considerar finalizada una actuación es necesario que todos los elementos constitutivos de la misma estén finalizados. A estos efectos se exigirá el acta de recepción del contrato o el documento que se pueda establecer alternativamente en cumplimiento de las disposiciones que establezca la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda.

Se modifica la cláusula 12 del texto del convenio denominada “Publicidad y difusión” quedando redactada como sigue:

1. La entidad local beneficiaria de la ayuda deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia de publicidad:

a) Las relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme con la normativa europea y nacional que resulte aplicable y, específicamente, con las del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

b) En las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

1) El emblema de la Unión Europea,

2) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU»;

3) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es#download.

c) Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que han sido financiadas por el Ministerio de Industria y Turismo y el Gobierno de La Rioja de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d) Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

2.- En su caso, todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público, y el texto deberá estar redactado en el idioma oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.- El convenio será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento del artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/052833	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2025/1205172
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcalde del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro			
2	Consejero			
3				

TERCERA. Vigencia de la adenda

La presente adenda entrará en vigor el día de su firma y tendrá la vigencia que determine el Convenio al que modifica, siguiendo respecto de su prórroga, las normas de vigencia del Convenio.

CUARTA. Remisión al Convenio

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda se estará a lo establecido en el Convenio que modifica y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

QUINTA. Modificación del Anexo I

Se modifica el Anexo I con la modificación del importe asignado a la actuación que remita el Ayuntamiento:

Actuaciones	Medida de la ACD	Submedida	Contribución climática o ambiental de la actuación			Presupuesto estimado
			Ámbito de intervención	Etiqueta	Contribución	
Ampliación del museo del vino - OBRAS -	C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad	C14.I01.S02 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino	C14.I01.b	026 bis	100%	252.623,23 €
			C14.I01.d	-----	0 %	131.361,01 €
Ampliación del museo del vino - Dirección Facultativa -	C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad	C14.I01.S02 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino	C14.I01.d	-----	0%	27.527,50 €
Climatización del museo del vino	C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad	C14.I01.S02 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino	C14.I01.b	032	100%	36.933,64 €
Musealización del museo del vino - Mixto de suministros y servicios -	C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad	C14.I01.S02 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino	C14.I01.d	-----	0%	453.259,22 €
Musealización del museo del vino - Servicios -	C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad	C14.I01.S02 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino	C14.I01.d	-----	0%	17.726,50 €

Y en prueba de conformidad, en Logroño, firman electrónicamente **D. José Luis Pérez Pastor** y **D. Ángel Fernández Calvo** las páginas que integran este documento, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 8 / 8

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/052833	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1205172
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Alcalde del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro			
2 Consejero			
3			